

Formato N° 01

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES”

Unidad de Organización o Programa	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria	104
Actividad del POI	C0040 / ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES Y ACONDICIONAMIENTO DE SEDE DEL MVCS
Contribución al PPR	NO CORRESPONDE
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT (PISO / TECHO) DE 36000 BTU, PARA LA OFICINA UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO”

1. Finalidad Publica

La adquisición del equipo de aire acondicionado tipo split (piso/techo) de 36,000 BTU tiene como finalidad pública garantizar condiciones adecuadas de confort térmico, bienestar y eficiencia laboral para el personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), así como la adecuada conservación de los equipos, documentos y mobiliario ubicados en los ambientes institucionales donde se instalará dicho sistema.

2. Antecedentes

De acuerdo con el literal f) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010 2014-VIVIENDA, de fecha 18 de junio de 2014, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, de fecha 03 de marzo de 2015, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a través del Equipo de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad tiene entre sus funciones, brindar el servicio de mantenimiento, reparación de las instalaciones, bienes y vehículos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), así como administrar el servicio de seguridad, limpieza y otros, de las edificaciones e instalaciones de la Entidad.

3. Objetivos de la Contratación**3.1 Objetivo General**

Adquirir un equipo de aire acondicionado tipo split (piso/techo) de 36,000 BTU para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el propósito de mejorar las condiciones de climatización y confort térmico en los ambientes

institucionales, garantizando un entorno laboral adecuado, eficiente y saludable para el desempeño de las actividades administrativas y técnicas del personal.

3.2 Objetivo Específico

- Dotar al MVCS de un sistema de aire acondicionado moderno, eficiente y de alta capacidad, acorde a las necesidades del espacio asignado.
- Asegurar el adecuado control de temperatura y calidad del aire, favoreciendo el confort térmico y la productividad del personal.
- Contribuir a la conservación de equipos, mobiliario y documentos sensibles a las variaciones térmicas y de humedad ambiental.
- Optimizar el consumo energético mediante la adquisición de un equipo con tecnología eficiente y certificaciones de ahorro de energía.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

Descripción de características de equipamiento y ubicación del equipo de aire acondicionado para el servicio de adquisición de equipo nuevo para la oficina del primer piso de la Sede Central del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La cantidad de equipos a adquirir, deberá cumplir con las siguientes Características:

01 und de aires acondicionados split piso /techo de 36 000 BTU

Trifásico 220 V.

Frecuencia 60 Hz

Tecnología: ON/OFF- SOLO FRIO, Solo frio

Reinicio automático

Ruido bajo

Filtro de aire lavable

Gas R410A o superior

Suministro de bomba de condensado tanque alto.

4.2 Condiciones de Operación.

Trifásico delta 220 V.,

Frecuencia 60 Hz

Solo frio

Reinicio automático

Ruido bajo

Filtro de aire lavable

Gas R410A o superior

2. Resolución Ministerial N° 266-2019-MINAM

- o Prohíbe la importación de equipos nuevos que funcionen con R22 desde el año 2020.
- o Continúa permitiendo uso restringido para mantenimiento hasta el 2030, pero solo con gas reciclado o recuperado.

Situación actual en Perú (2025):

Actividad	Estado Legal
Venta de equipos nuevos con R22	Prohibida desde 2020
Importación de R22 virgen	Reducida y regulada
Uso de R22 en mantenimiento	Permitido con gas reciclado o recuperado hasta 2030
Capacitación en buenas prácticas	Obligatoria para técnicos

Suministro de materiales

- a) Todos los materiales deberán cumplir como mínimo las características mencionadas en los ítems anteriores.
- b) Incluye entrega en la sede Central del MVCS.

4.3 Embalaje y rotulado.

- Los materiales a entregar deberán estar sin: Golpes, abolladuras y deformaciones Rajaduras o cortes.
- Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan íntactos al momento de la entrega.

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

Las actividades antes reseñadas, así como los materiales utilizados deberán cumplir con las normas que a continuación se señalan:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas
- Ley 30222 modifica la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S 006-2014- TR modifica el reglamento de la ley 29783
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución Ministerial N° 11-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad – 2013 (RESEDATE- 2023)
- D.S N° 010-2014-TR Aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222.

- SLUMP, Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú.

4.5 Normas Técnicas

- RNE-Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma EM.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma ISO 9000 o sistema de control y gestión de calidad
- Norma VDI 4707-1. Clasificación de eficiencia energética.
- NTP 399-047, Equipo de Protección Personal contra Caída.
- ANSI Z359.1, Equipos de Protección Personal para Trabajos en Altura.
- Ley N° 28611, Ley General del ambiente.

4.6 Acondicionamiento y Montaje

No corresponde

4.7 Identificación de Componentes

No corresponde

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No corresponde

5. Garantía Comercial

El postor deberá ofrecer una garantía por defectos de fabricación de los bienes por un plazo no menor a doce (12) meses de garantía comercial.

A razón de dicha garantía, el proveedor se verá obligado a reemplazar el bien defectuoso. De ser el caso, el reemplazo se hará con el mismo modelo ofertado, de iguales o superiores características y/o reparar los bienes que presenten defectos de fabricación.

6. Muestras

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias

No corresponde

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Condiciones Generales

- Registro único de contribuyente activo y habilitado.
- Código de Cuenta Interbancaria.
- Registro Nacional de Proveedores

Condiciones Particulares

Perfil del contratista

- Persona Natural o jurídica.
- El postor no debe de estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado

<p>9. Lugar y Plazo de Ejecución</p>
<p>a) Lugar Almacén del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650–3660-3364-3666, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.</p> <p>b) Plazo Hasta veinte (20) días calendario, a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, Previa coordinación con Almacén Central y Servicios Generales, Infraestructura, Transportes y Seguridad.</p>
<p>10. Conformidad</p>
<p>La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de el/la Director(a) de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo V° B° de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad.</p>
<p>11. Forma y Condiciones de Pago</p>
<p>Forma de pago: Pago Único, en moneda nacional, con abono en cuenta, previa conformidad de la prestación.</p> <p>La documentación que deberá presentar para el trámite de pago será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de remisión firmada por almacén de la entidad - Comprobante de Pago sin borrones ni enmendaduras - Conformidad de Compra <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de la compra, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.</p>
<p>12. Responsabilidad por Vicios Ocultos</p>
<p>El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
<p>13. Penalidades</p>
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{monto vigente}} \times \text{F x plazo vigente en días}$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

14. Otras Penalidades *(De corresponder)*

No corresponde

15. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

16. Cláusula Anticorrupción y antisoborno

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.



Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

17. Gestión del Riesgo

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la

DIRECTIVA GENERAL N° 007-2025-VIVIENDA-DM

GESTIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES EN LA UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
18. Cláusula de Garantía
De conformidad con el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas
19. Resolución de contrato
Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.
<div style="text-align: center;">  <small>Firmado digitalmente por: CASTILLO ESCUDERO Routh Katharine FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2025/10/25 15:53:15-0500</small></div> <hr/> <p>Nombre, firma y sello del responsable de la Unidad de Organización o Programa</p>



Firmado digitalmente por:
NEGREIROS TERRONES JOHN WILLIAM
FIR 40192586 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2025 15:53:50-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO NOVOA Jorge Gustavo
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2025 16:04:14 -05:00



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CABEZAS MIRIAM
SONIA FIR 10505770 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 16:11:57-0500